CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-025-2024 SUSCRITO EN EL SECOP II

CONTRATANTE:	**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PARA LA REINVINDICACIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -FUNVICFCHOCO.**
NIT.	**901051347-7**
OBJETO	**CONTRATAR UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DE LA DIVULGACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, USO UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS.**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48**.000.000)M/CTE
PLAZO:	**EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS,** en nombre y representación legal del Departamento del Choco –Secretaria del Interior y de Gobierno, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ – SECRETARIA DEL INTERIOR Y DE GOBIERNO**, por una parte, y por la otra **RAUL ENRRIQUE VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.805.489 de Quibdó, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA REINVINDICACIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -FUNVICFCHOCO.,** con NIT.- **901051347-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica así.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIOS:** PALITO DE QUESO O PASTEL DE POLLO, CARNE O JAMÓN CON QUESO, JUGO EN CAJA X 250 CC, UNA FRUTA (MANZANA, PERA O MANDARINA) Y UN DULCE.	600	14.000	8.400.000
2	FOLLETOS/ VOLANTES – EDUCATIVOS SOBRE LA DIVULGACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO **USO UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL DE NIÑOS NIÑAS, Y ADOLECENTES POR PARTES DEL GRUPOS ARMADOS**	1.000	4.500	4.500.000
3	MARCADORES PERMANENTES (VARIEDAD DE COLORES)	300	3.500	1.050.000
4	LÁPIZ MIRADO 2	300	1.800	540.000
5	LAPICEROS INSTITUCIONAL DE TINTA NEGRA	300	2.500	750.000
6	SACAPUNTAS	300	850	255.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-025-2024 SUSCRITO EN EL SECOP II

7	VINILO ACRÍLICO POR CAJA DE 12 COLORES DE 125 GR	300	31.690	9.507.000
8	PINCELES DE CERDA REDONDOS #10	200	2.000	400.000
9	CARTULINA DE VARIOS COLORES PLIEGO DE 50X70 CM	300	1.850	555.000
10	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	8	25.000	200.000
11	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	15	28.000	42.750
12	TINTA EPSON 544 PARA IMPRESORA L3110	2	280.000	560.000
13	TÓNER 105A PARA IMPRESORA HP LASER 107W	2	90.000	180.000
14	ROCHURA FOLLETO PLEGABLE A TRES CUERPOS, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A FULL COLOR EN PROPOLCATE DE 150 GRS, CON MENSAJES DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NNA	1500	1.800	2.700.000
15	POSTER DE 30X50 CM, EN VINILO ADHESIVO PARA FIJACIÓN EN MURALES, IMPRESO A FULL COLOR, CON MENSAJES DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE NNA.	80	28.000	2.560.000
16	DISEÑO Y DIVULGACIÓN DE UNA CAMPAÑA DIGITAL Y RADIAL CON MENSAJES PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NNA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. LA CAMPAÑA DIGITAL CONSISTIRÁ EN UN VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN EN FORMATO COMPARTIBLE POR REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES; Y LA CAMPAÑA RADIAL CONSISTIRÁ EN UN FLYER PARA DIVULGACIÓN POR EMISORAS. EL MENSAJE A TRANSMITIR SERA MINISTRADO POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR.	1	2.850.000	2.850.000
17	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR TRES (3) PERSONAS DURANTE LOS DÍAS DE LA JORNADA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO.	3	1.850.000	5.550.000
18	TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	1	7.460.250	7.460.250
	VALOR: TOTAL			48.000.000

La descripción de los servicios a ofertar consignados en el cuadro anterior se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-025-2024 SUSCRITO EN EL SECOP II

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Bahía Solano - Chocó.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato. **2**) Proveer alimentos y bebidas en buen estado, de conformidad con las normas de higiene y salubridad para tal fin**. 3**) Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos, en coordinación con el supervisor del contrato. **4**) Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo con las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual. **5**) Cumplir sus obligaciones respecto a la seguridad social y parafiscal. **6)** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 6) Entregar los soportes y evidencias requeridas que demuestren el cabal cumplimiento de las actividades realizadas. **7**) Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de estas. **8)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **9**) Reportar inmediatamente a la secretaria general de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. **10**) En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. **11)** El oferente deberá entregar los productos en el sitio señalada por el supervisor. **12)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **13)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución**. 14**) Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-025-2024 SUSCRITO EN EL SECOP II

que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000).**

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del coordinador de víctimas o quien designe el secretario de interior, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.**

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-025-2024 SUSCRITO EN EL SECOP II

Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el Contrato No. MC-GDCHSIG- 019-2024, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

INDEMNIDAD: Será obligación de la **FUNDACIÓN PARA LA REINVINDICACIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -FUNVICFCHOCO.,** con NIT.- **901051347-7,** mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.** Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG-025-2024 SUSCRITO EN EL SECOP II

sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de la **FUNDACIÓN PARA LA REINVINDICACIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ -FUNVICFCHOCO.,** con NIT.- **901051347-7,** la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

PÓLIZA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación
2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.	Cinco 5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	1Diez 0% del valor del contrato.	La vigencia del del contrato y seis (6) meses mas

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el **CONTRATO DE SERVICIOS NO. MC-GDCHSIG- 025-2024**.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.